



FUNDADA EN 1950

**JULIO A. ALVAREZ RICAURTE
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO**

ABOGADOS

Calle 38 No. 8-62 · Oficina 703
☎ 285 42 14 - 285 34 53 - 232 20 61
Fax: 288 05 76 - A. A. 17163
Bogotá, D.C. - Colombia

Marcas y Patentes, Registros Sanitarios para Medicamentos, Cosméticos, Alimentos y Licores

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02024696 00000002 Folios: 2
Fecha (AMD): 2002-05-30 14:57:02
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPER. DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

02 024.696 Patente de Invención CAJA
PROTECTORA DE DISCOS COMPACTOS (CD) de
Industrias Beba S.A.

Para dar respuesta al Oficio 10228 de ese Despacho notificado por fijación en lista de fecha 11 de Abril de 2002, atentamente acompaño el documento por el cual el señor Berthold Bannert como inventor traspasa a la sociedad Industrias Beba Limitada los derechos que tiene sobre la Petente del invento denominado CAJA PROTECTORA DE DISCOS COMPACTOS (CD).

Atentamente,

Clara Ines Alvarez
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
C.C. 41.654.860 de Bogotá
T.P. 21.965
Código 227



FUNDADA EN 1950

JULIO A. ALVAREZ RICAURTE
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
ABOGADOS

Calle 38 No. 8-62 - Oficina 703
285 42 14 - 285 34 53 - 232 20 61
Fax: 288 05 78 - A. A. 17183
Bogotá, D.C. - Colombia

Marcas y Patentes, Registros Sanitarios para Medicamentos, Cosméticos, Alimentos y Licores

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPER. DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

OS 024.698 Patente de Invención CALA
PROTECTORA DE DISCOS COMPACTOS (CD) de
Industria Beba S.A.

Despacho notificado por titulación en lista de fecha 11 de
Abril de 2002, atentamente acompaño el documento por el cual
el señor Berthold Bannerf como inventor traspassa a la
sociedad Industria Beba Limitada los derechos que tiene
sobre la Patente del invento denominado CALA PROTECTORA DE
DISCOS COMPACTOS (CD).

Atentamente,

CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
C.C. 41.654.880 de Bogotá
T.P. 21.985
Código 227

18

Yo, BERTHOLD BANNERT, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, por el presente documento manifiesto que traspaso a la sociedad INDUSTRIAS BEBA LIMITADA los derechos que tengo sobre la Patente del invento denominado CAJA PROTECTORA DE DISCOS COMPACTOS (CD).

Atentamente,

C.C.

59165

de

Bogotá

Y babe en... TERNABIRCOLOP...
im ab... NOTA... como...
a... REPUBLICA DE COLOMBIA...
... PATENTACION...
... DISCOS COMPACTOS (CD)...

La Suscrita Notaria certifica que este escrito fue
presentado por quien dijo llamarse:

BERTHOLD GANNONI
identificado con C.C. 59.165.070

quien declaró...
contenidos cierto y que...
tas en el con suyas.

Hoy...
Firma...
Huella...

MYRIAM R. DE SAAVEDRA
Notaria Cuarenta y nueve



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 19

Radicación no 02-24696

Concepto Técnico no 878

Clasificación Internacional de Patentes: B65D 85/57

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 03 de 2003.

Folio 2

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
CLARA LIES ALVAREZ GIRALDO
Abogada(a)

REFERENCIA:	Producción No.	00-24890
Trámite	003	
Evento	007	
Actuación	475	
Oficio No.	1423	
Folios	001	

Teniendo en cuenta que la solicitud de patente fue sujeta a pago el
a) el pago de la patente, según los requisitos de forma establecidos en las
artículos 25 y 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las
bases administrativas vigentes sobre la materia, se envía la solicitud a la
Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad
Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cumplido
Dado en Bogotá DC, a 10 DIC 2020

ALTA CANTIDAD DE SÍMBOLOS DE ALVAREZ
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

2020/1